INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 50/2017

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLOGICOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 228/2017

MATHER COMPANY S.R.L.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 228/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLOGICOS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759,** conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MATHER COMPANY S.R.L.** con RUC Nº 80006850-5, domiciliada en la Avenida Perú Nº 807 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Karin Maria WASMOSY DE BOSMANS,** con Cédula de Identidad Nº 701.781, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 99, de fecha 22 de febrero de 1995, pasada ante el Esc. José Luis Coscia, inscripto en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Hemoderivados, Inmunosupresores y Oncológicos para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución C.A. de Adjudicación Nº 054-003/17 de fecha 03 de agosto de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 3760/17 de fecha 25 de Abril de 2.017, la Sección Ejecución y Control de Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 2.831.822.850.- (Guaraníes dos mil ochocientos treinta y un millones ochocientos veinte y dos mil ochocientos cincuenta), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos", del

Lic. KARIN M. de BOSMANS
Socio Gerente

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno Lopez Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad.", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1570/17 de fecha 25 de Abril de 2.017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	02	02	00	00	350	30	1	99	2.831.822.850

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 327.791

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 50/17 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Hemoderivados, Inmunosupresores y Oncológicos para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 032-024/17 de fecha 11 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 054-003/17 de fecha 03 de agosto de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 504.649.500.- (Guaraníes quinientos cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

MATHER COMPANY S.R.L.

N° Ítem	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/IVA
3	780	51111503	1	Carboplatino inyectable	450 mg	INYECTABLE	CARBOPLATINO 450 MG TUTEUR	ARGENTINA	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	325	326	700.000	228.200.000
8	6.446	51111605	1	Fluorouracilo inyectable	500 mg	INYECTABLE	FLUORURACILO 500 MG/10ML. TUTEUR	ARGENTINA	UNIDAD	AMPOLLA / FRASCO AMPOLLA	9.750	9.751	24.500	238.899.500
14	1.451	51111610	2	Metotrexato inyectable	50 mg	INYECTABLE	METOTREXATE 50 MG/2 MLTUTEUR	ARGENTINA	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	750	751	50.000	37.550.000
													G.	504.649.500

Monto Total Adjudicado: Gs. 504.649.500.- (Guaraníes quinientos cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del plazo mencionado

Lic. KARINW. de BOSMANS
Socio Gerente

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del plazo mencionado.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas

Para las pruebas de control de calidad a los productos entregados, la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 10 días corridos, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° - 754314.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente .

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para los productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DAMS, la recepción del producto sea autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DAMS, la recepción del producto sea autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

Lic. KARIN W. de BOSMANS
Socio Gerente

Abog. Aurora Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección Normativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 18 meses desde la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma un porciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso.. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 30 días.

Lic. KARIN M. de BOSMA
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benjamín López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministro de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes de Setiembre del año 2017.

MATHER COMPANY S.R.L.
POR LA CONTRATISTA
Lic. KARIN W. de BOSMANS
Socio Gerente

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 054/17 de fecha 03 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 054-003/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS".

VISTAS: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 222/17, de fecha 12 de julio de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de julio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final, parcial, realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS";

La Nota Interna GAL/DOP/N° 560/17, de fecha 25 de julio de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de julio de 2017, por la que se eleva consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Publica Nacional – SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. 048-035/17, de fecha 14 de julio de 2017, y C.A. 052-026/17, de fecha 28 de julio de 2017, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", quedando pendiente de análisis los Ítems N° 3, N° 8, N° 14, N° 15, N° 16 y N°18;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente en lo referente a la sugerencia realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, con respecto a los Ítems N° 3, N° 8, N° 14, N° 15, N° 16 y N°18;

Que, por Memorando de fecha 12 de julio de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final, parcial, de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", sugiriendo declarar desiertos los Ítems N° 16 y N°18, conforme al Art. 30°, Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la ley.

apartara sustancialmente de ellas", y declarar desiertos los Ítems: N° 3, N° 8, N° 14 y N° 15, conforme al Art. 30°, Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley"*;

Que, conforme al Punto VIII "CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS", del Informe Final de Evaluación de la licitación de referencia, se puede Observar que tanto en el Ítem N° 16 y N° 18, la oferta presentada por la firma Fusa S.A. se constituye única oferta y supera el 65% (sesenta y cinco por ciento) del Precio de Venta al Público, fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; no obstante, teniendo en cuenta que los medicamentos que hacen a los referidos Ítems son de vital importancia para salvaguardar la vida de los asegurados que requieren de los mismos, y que realizar un nuevo proceso licitatorio conllevaría un considerable tiempo, tiempo en el que se aumentaría de sobre manera el riesgo de vida de los asegurados del Instituto, y además de tener en cuenta que la oferta presentada por la firma Fusa S.A. (oferta única) en los referidos Ítems, no superan el 20% (veinte por ciento) del preció referencial, cumpliendo a la vez con los demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Máxima Autoridad entiende que la oferta presentada por la referida firma en los Ítems N° 16 y N° 18, es susceptible de adjudicación;

Que, así mismo, con respecto a los Ítems N° 3, N° 8, N° 14 y N° 15, se puede observar en el Informe Final de Evaluación de la licitación de referencia, Punto VIII "CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS", que los mismos superan el 20% (veinte por ciento) del precio referencial; sin embargo, se puede observar en el Punto XII "ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN", que fueron solicitadas las composiciones de precios a las firmas que presentaron ofertas en los referidos Ítems. En este contexto tenemos que la firma Mather Company S.R.L., presentó la composición de precios de los N° 3, N° 8 y N° 14, constituyéndose en el Ítem N° 3, en la oferta con el menor precio y la composición de precios de los Ítems N° 8 y N° 14, constituyéndose en única oferta, cumpliendo con los demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, respectivamente. Así mismo, la firma Farmacéutica Paraguaya S.A., presentó la composición de precios del Ítem N° 15, constituyéndose en el referido Ítem, en la oferta con el menor precio, cumpliendo con los demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que a criterio del Consejo de Administración la oferta presentada por la firma Mather Company S.R.L., en los Ítems N° 3, N° 8 y N° 14 y la oferta presentada por la firma Farmacéutica Paraguaya S.A., en el Ítem N° 15, son susceptible de adjudicación, teniendo en cuenta además la necesidad imperiosa de contar con los medicamentos que hacen a los Ítems N° 3, N° 8, N° 14, N° 15, ya que estos medicamentos son de vital importancia para salvaguardar la vida de los asegurados que

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

requieren de los mismos, por lo que un excesivo formalismo en la evaluación de las ofertas o en la toma de decisiones podría ir en detrimento de los intereses institucionales, dejando a los pacientes, quienes finalmente son los usuarios para los cuales fue realizado el referido llamado, sin la posibilidad de que les sean administrados estos medicamentos;

Que, dadas las circunstancias detalladas más arriba y en atención a que declarar desierto los ítems sugeridos por el Comité Evaluador, implicaria poner en riesgo la vida de los asegurados, la Máxima Autoridad determinó, conforme a la facultad que la propia Ley le otorga, de resolver sobre la adjudicación, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 28°, tercer párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", apartarse de la recomendación de la Comisión Evaluadora de Oferta, en cuanto a los Ítems N° N° 3, N° 8, N° 14, N° 15, N° 16 y N°18, y en consecuencia adjudicar a la firma Mather Company S.R.L., los Ítems N° 3, N° 8 y N° 14; a la firma Farmacéutica Paraguaya S.A., el Ítem N° 15 y a la firma Fusa S.A. los Ítems N° 16 y N° 18, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, procediendo a la disminución de las cantidades máximas establecidas, enmarcándose el procedimiento a lo dispuesto en la Circular N° 03/06, de fecha 02 de marzo de 2006, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que reza: *"...no se podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."*, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del derecho a la vida", y satisfaciendo las necesidades institucionales con eficiencia y economía;

Que, por otro lado, el Órgano Colegiado determinó que corresponde encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones los trámites correspondientes para la reprogramación del PAC 2017, a fin implementar la adjudicación en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/17 de fecha 03 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-003/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones los trámites correspondientes para la reprogramación del PAC 2017, a fin implementar la adjudicación en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS".----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MATHER COMPANY S.R.L.

Nº Ítem	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
3	780	51111503	1	Carboplatino inyectable	450 mg	INYECTABLE	CARBOPLATINO 450 MG TUTEUR	ARGENTINA	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	325	326	700.000	228.200.000
8	6.446	51111605	1	Fluorouracilo inyectable	500 mg	INYECTABLE	FLUORURACILO 500 MG/10ML TUTEUR	ARGENTINA	UNIDAD	AMPOLLA / FRASCO AMPOLLA	9.750	9.751	24.500	238.899.500
14	1.451	51111610	2	Metotrexato inyectable	50 mg	INYECTABLE	METOTREXATE 50 MG/2 ML TUTEUR	ARGENTINA	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	750	751	50.000	37.550.000
													G.	**504.649.500**

Monto Total G. 504.649.500.- (Guaraníes quinientos cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos), IVA Incluido.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Nº Ítem	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
15	1.452	51111610	2	Metotrexato inyectable	500 mg	INYECTABLE	METREX * 500	NACIONAL	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	525	526	91.300	48.023.800
													G.	**48.023.800**

Monto Total G. 48.023.800.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones veinte y tres mil ochocientos), IVA Incluido.

FUSA S.A.

Nº Ítem	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
16	1.447	51111700	1	Mitoxantrona inyectable	20 mg	INYECTABLE	MITOXANTRONA FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	113	114	343.200	39.124.800
18	1.440	51111512	1	Vinblastina inyectable	10 mg	INYECTABLE	VINBLASTINA SULFATO 10 mg FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	UNIDAD	AMPOLLA	90	91	348.000	31.668.000
													G.	**70.792.800**

Monto Total G. 70.792.800.- (Guaraníes setenta millones setecientos noventa y dos mil ochocientos), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 50/17: G. 623.466.100.- (Guaraníes seiscientos veinte y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil cien), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRRLIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha 25/04/2017
Hora 14:21:03

Nro. CDP 0000001570/2017
Fecha Emisión 25/04/2017
Descripción ADQUISICION DE MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLOGICOS, PARA EL IPS
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00327791
AÑO 2017

									1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin. Dpt.	UnR.	Descripción		Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	350	10	1	99	1	PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES	930.269.621.070	930.269.621.070	577.541.558.596	0	2.831.822.850	170.361.008.989	179.192.831.839	179.935.230.635
													Total PAC		2.831.822.850			

C.P. Carlos M. Torales Carballo
Jefe Departamento de Presupuesto
Direcc. de Contabilidad y Presup.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

MATHER COMPANY S.R.L

Asunción, 25 de Setiembre del 2017.

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Constitución y Luis A. Herrera
Presente

Ref.: **NOTA No. 1.287/2017**

Licitación Pública Nacional SBE No. 50/17.-
"Adquisición de Medicamentos Biológicos, Hemoderivados, Inmunosupresores y Oncológicos para el IPS".-

Adjuntamos los documentos solicitados para la firma de contrato.

a- Certificado de no encontrarse en quiebra.
b- Certificado de no hallarse en interdicción judicial.
c- Certificado de Cumplimiento Tributario.
d- Constancia de Aporte Obrero Patronal, I.P.S.
e- Certificado de Cuenta Bancaria.
f- Poder suficiente del apoderado.

Atentamente,

C.P. Viviana Caballero Musso
Gerente Dpto. de Licitaciones

MATHER COMPANY S.R.L

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Myrian Ocampos
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
25/09/17

8155718

Fecha y hora Entrada: **01/09/2017 08:27:38 a.m.**

N° Liquidación: **21376460W** Monto Liquidación: **23552**

Interviniente/Solicitante: **CARMEN VERONICA TELLECHEA VERA**

Titular/Propietario : **MATHER COMPANY SRL** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA

Asunción

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Dia	Mes	Año	Hora	Min	Seg
3155718						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
TELLECHEA DE BAUZA	CARMEN VERONICA		767

Asiento /Domicilio ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"MATHER COMPANY" S.R.L..	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80006850-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	

N° de inscripción [ ] Folio [ ] Dia [ ] Mes [ ] Año [ ] Sección [ ] División [ ] Año [ ]

Cta. Cte. Catastral /Padrón [ ]

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club [ ]

Lote [ ] Manzana [ ] Fracción [ ]

Unidad de Propiedad Horizontal [ ]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 767 Asunción Nra. Sra. de la Asunción Nº 2.2 Fax 444272 - Tel. 447

Firma y Sello del Profesional

Profesional

000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Mother Company S.R.L. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONCURSOS, NI CONCURSO NI CONCORDATO VIGENTE.

Asunción, 01 SET. 2017

Firma y Sello de funcionarios

Registrador
Osmar S. Acosta
Registrador

PODER JUDICIAL
SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Jefe de Sección
N.P. Ma. Gloria Jiménez de Pereira
D.G.R.P.

Fecha: 06/09/17

8155689

Fecha y hora Entrada: **01/09/2017 08:24:12 a.m.**

N° Liquidación: 21376425A Monto Liquidación: 54208

Interviniente/Solicitante: **CARMEN VERONICA TELLECHEA VERA**

Titular/Propietario : **ERNESTO WASMOSY Y OTROS** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 21
C.A.P. • Fax: 444272 - Tel.: 441170

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
TELLECHEA DE BAUZA	CARMEN VERONICA		767

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	WASMOSY SCHMIDT
Nombres	ERNESTO BENIGNO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	701.779	

Apellidos	WASMOSY SCHMIDT
Nombres	KARIN MARIA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	701.781	

Apellidos	WASMOSY DE GUNTHER
Nombres	MARIA VERÓNICA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	701.780	

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

"MATHER COMPANY" S.R.L., RUC: 80006850-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REPRESENTACION DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA Notaría y Escribana Pública Reg. Nº 767 Asunción Nra. Sra. de la Asunción Nº 212 Fax: 444272 - Tel. 447476

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA Notaría y Escribana Pública Reg. Nº 767 Asunción Nra. Sra. de la Asunción Nº 212 Fax: 444272 - Tel. 447476

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Compromiso con la Gente

Id: 111 Fecha Entrada: Asunción, 1 de Setiembre de 2017

8155694

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701779.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 6 de Setiembre de 2017

Id: 111 Fecha Entrada: Asunción, 1 de Setiembre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701781.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 6 de Setiembre de 2017

Id: 111 Fecha Entrada: Asunción, 1 de Setiembre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701780.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 6 de Setiembre de 2017

Id: 111 Fecha Entrada: Asunción, 1 de Setiembre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MATHER COMPANY S.R.L

Con Documento: RUC 80006850-5.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 6 de Setiembre de 2017

Osmar G. Acosta O.
Registrador

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros

06/09/17
DOY FE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

Dra. VERONICA TELLECHEA de SANJUZA
Notaria y Escribana Pública
Matr. Nº 767
Asunción
Ma. Sra. de la Asunción Nº 212
Tel. 441176 - Tel. 441272

Lote: 892158447, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42758023202

FECHA 08/09/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80006850	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	5	MATHER COMPANY SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/10/2017 **NÚMERO DE CONTROL : 98C10859**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000685098c10859

PDF created with pdfFactory trial version www.pdffactory.com

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001774030

USUARIO EMISION: 701781

NRO. CERTIFICADO: 177403

FECHA EMISION: 12-SEP-2017

VENCIMIENTO: 11-OCT-2017

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80006850

Nro. Certificado: 177403

Razon Social: MATHER COMPANY SRL

Actividad Principal: IMPORTACION, EXPORTACION DE PRODUCTOS MEDIC.

Fecha de Inscripcion: 14-APR-1992

Cantidad de Asegurados: 62

Nro. Patronal(es):

0002-61-3747 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Itaú

Asunción, 23 de agosto del 2017

Señores
Instituto de Previsión Social
Presente.

De nuestra consideración:

A pedido de nuestro cliente **MATHER COMPANY SRL** con RUC Nro. **80006850-5**, nos es grato informarles que la misma opera con nuestro Banco en el servicio de Cuenta Corriente Moneda Local Nro. 0000000000754314 desde el 20/02/09 y en Cuenta Corriente Moneda Extranjera Nro. 0000000050012783 desde el 24/04/09 a nuestra entera satisfacción.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente. Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

DIEGO SOSA
Ref. 213-B
BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.

ANA ALLENDE
Ref. 423-B

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº 107

PODER ESPECIAL SUFICIENTE

Otorgado por la firma:"MATHER COMPANY"S.R.L.

A favor del Sr.ERNESTO WASMOSY SCHMIDT y/u OTRAS.

Nº 99

Folio :226 y Sgtes.

Protocolo CIVIL "A"

Copia 1ra.

Año 1.995.-

JOSÉ LUIS COSCIA CUETO

JOSÉ LUIS COSCIA LAGUARDIA

Notarios y Escribanos Públicos

Ntra. Sra. de la Asunción 212
1er Piso
Teléfonos: 444 272 - 447 476
Fax: 444 272
Asunción - Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA YELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 44

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

18 FEB 1995

Serie B/

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Sección - Paraguay

Nº 066566

PODER ESPECIAL SUFICIENTE: Otor-) NUMERO: (99) NOVENTA Y -
gado por "MATHER COMPANY" S.R.L.) NUEVE.----------
a/f de ERNESTO WASMOSY SCHMIDT y) En la Ciudad de Asunción
u OTRAS.----------) Capital de la República
del Paraguay; a los (22) VEINTE Y DOS días del mes de FEBRERO,
del año mil novecientos noventa y cinco; ante mí: JOSE LUIS
COSCIA CUETO, Notario y Escribano Público; Titular del Regis-
tro Nº 107, comparecen: La Señora MARIA VERONICA WASMOSY DE
GUNTHER, casada, y la Señorita KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT,
soltera, domiciliados a los efectos del presente acto en la
casa de la calle Boquerón Nº 676, de ésta capital, local de la
firma "Mather Company" S.R.L.- Las comparecientes son paragua-
yas, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y cumplieron
con los requisitos legales necesarios para actos de esta natu-
raleza, doy fe.- La señora MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER y
la Señorita KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT, asisten al acto en
nombre y representación de la firma MATHER COMPANY S.R.L., en
sus calidades de Socias Gerentes y quienes tienen el uso de la
firma social.- La expresada Sociedad fue constituida por Es-
critura Nº 11, de fecha 25 de setiembre de 1989, pasada ante
la escribana Ana Carlota Cueto de Pereira Saguier, habiendose
inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato
judicial, bajo el Nº 1245, Serie B, Folio 6314 y sgtes., en
fecha 23 de octubre de 1989, omitiéndose su transcripción en
este acto, por haberlo hecho en la Escritura Nº 354, de fecha

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

13 de agosto de 1990, en el Registro A de Contratos comercia-
les a mi cargo a folio 951 y sgtes.- Posteriormente por escri-
tura Nº 280 de fecha 15 de junio de 1992, pasada ante mí, el
autorizante, en el registro de Contratos Comerciales "A" a mi
cargo a folio 873 y sgtes., fue modificado el contrato social
e inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato
judicial, bajo el Nº 662, folio 9694 y sgtes., Serie B, el 3
de julio de 1992.- La relación y citas precedentes son exac-
tas, doy fé.- Dicha Sociedad cuenta con la Cédula Tributaria
Nº MCOB 897690H.- Y las comparecientes, dicen: Que por la
firma que representan "MATHER COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABI-
LIDAD LIMITADA, otorgan un PODER ESPECIAL SUFICIENTE a favor
de los Señores ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT, con Cédula de
Identidad Nº 701.779, y/o KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT, con
Cédula de Identidad Nº 701.781, y/o MARIA VERONICA WASMOSY DE
GUNTHER, con Cédula de Identidad Nº 701.780; para representar
a la firma a llamados de precalificaciones, licitaciones,
etc., sean éstas públicas y privadas, nacionales e internacio-
nales.- Asimismo, quedan facultados los nombrados mandatarios
para que actuando uno cualesquiera de ellos, en forma indis-
tinta, en nombre y representación de la firma "MATHER COMPANY"
S.R.L., efectúen todos los trámites y suscriban todos los
documentos necesarios a dichos efectos; pudiendo realizar en
fin, todas las diligencias necesarias para el cumplimiento del
presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa alguna

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA
CARMEN VERONICA LLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Mtra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447475

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

16 FEB 1996

Serie B/

JOSE LUIS COSCIA CUETO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

Nº 066567

na, deje de surtir efectos legales, ni se arguya falta de personería en los mandatarios.- LEIDA por mí esta escritura a las comparecientes, éstas ratifican todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE, de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los representantes de la firma otorgante.- FDOS.: MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER.- KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT.- Ante mí: JOSE LUIS COSCIA CUETO.- Está mi sello.----------

JOSE LUIS COSCIA CUETO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 757 Asunción Mra. Sra. de la Asunción Nº 212 Fax: 444272 - Tel. 447476

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de [illegible]
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Mcal. S/a de la Asunción Nº [illegible]
Fax: 444272 - Te[illegible]

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia
HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE U Nº 2195765

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 99

folio 226 y Sgtes del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 107

con asiento en ASUNCION

y autorizada por JOSE LUIS COSCIA CUETO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta copia para ERNESTO WASMOSY SCHMIDT

Y OTROS a los 25 días del mes

de AGOSTO del año. 2.004

Se expide la presente al solo efecto del pago de Tasa Judicial

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

CARLOS RODRIGUEZ CH.
Departamento de Inspeccion y Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95 145601

A. G. Zamphiropolos S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE A - 95 Nº 214694

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 99

folio 226 y Sgte. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº:107 con asiento en la

jurisdicción de Asunción

y autorizada por JOSE LUIS COSCIA CUETO

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta 1ra. copia para el Sr.Ernesto Was

mosy Schmidt y otros a los 22 días del mes

de Febrero del año. 1.995.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Fcal. Sra. de la Asunción Nº 212
Tel. 444272 - Tel. 447476

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
MESA ENTRADA Reg. de Poderes y Bienes
Presentado hoy 23 FEB 1995 Hora: 8:04
Bajo Número: 3803
Encargado

Asunción 23 de FEBRERO de 198 95
Presentado hoy a las 8 horas 04' con
recibo 3803 a nombre 23 de FEBRERO
de 95 I II con el No. 74 Serie
y hasta 74 y Uto. de
Dirección General de Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Abog. NELIDA MEZA DE ZILBERVARG
Jefe

A. G. Zamphirópolos S.A.

Nº 296009

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS

RECIBIDO

INSCRIPTO EN el Registro de Poderes

BAJO Nº Serie "B" FOLIO

FECHA 26 de agosto del 2004

ROSA VELAZQUEZ de CANATA
Auxiliar

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

MA. FATIMA FERREIRA de ACUÑA
Jefe de Sección

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476